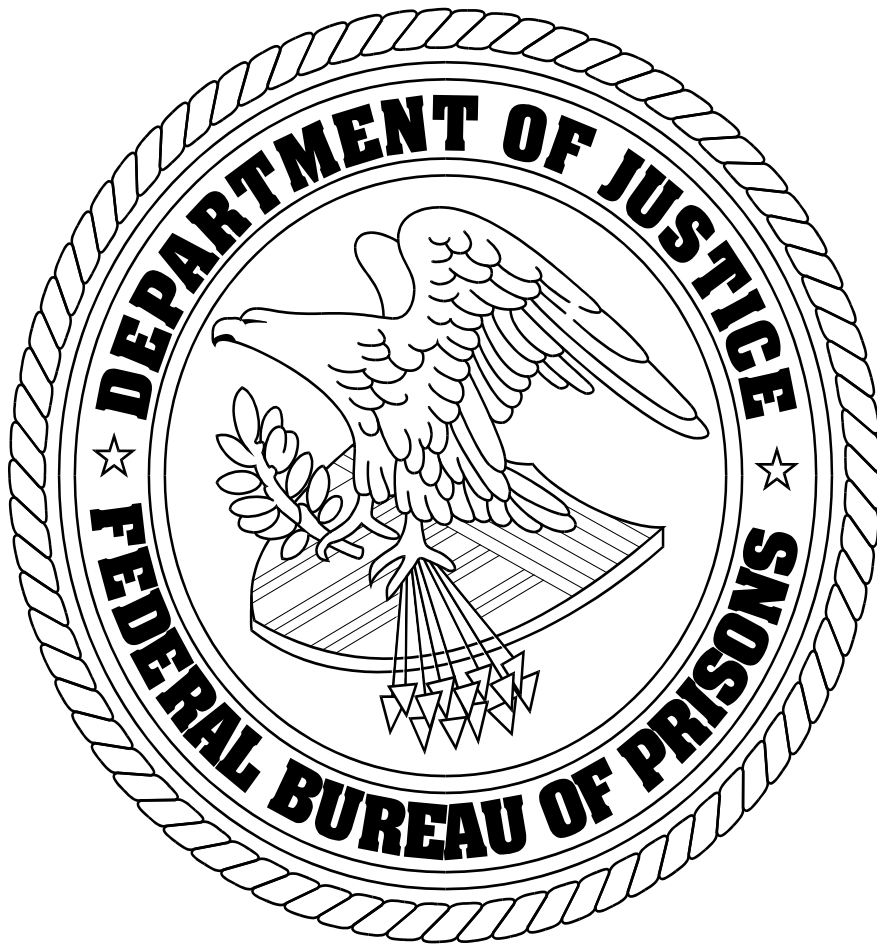


CENTRO DE TRANSFERENCIA FEDERAL

CADRE

MANUAL DE ORIENTACION I ADMISION



CENTRO DE TRANSFERENCIA FEDERAL

P. O. BOX 898801

OKLAHOMA CITY, OK 73189-8801

REVISADO: NOVIEMBRE 2015

INTRODUCCION: *Usted ha sido designado al Centro Federal de Transferencia, Oklahoma City, Oklahoma. Uno de nuestras metas primarias deberán proporcionar trabajadores constante para la institución. La institución alberga a otros presos violators tal como en tránsito de remanentes y libertad condicional. Este folleto se diseña para darle alguna información básica acerca de cómo operamos y qué recursos están disponible a sus necesidades legítimas. Describirá también lo que esperamos de usted. Usted es esperado seguir las reglas, conducirse en una moda responsable y respetar los derechos de otros. El personal es esperado ser respetuoso hacia usted y les extiende el tratamiento justo a todos los presos.*

La información contenida en este folleto le dará una vista general breve de los programas y servicios ofrecidos en esta facilidad. La información se mantiene tan actual como sea posible sin embargo, los cambios en la Oficina Federal de la norma de Prisiones e institución o procedimiento prevalecerán en total casos.

El Centro de Transferencias Federal, Oklahoma City, Oklahoma, es uno libre de tabaco para los Internos. Internos que violen la regla van a recibir un reporte de incidente por fumar o posesión de Tabaco. El reporte debe de ser ejecutado por el Oficial de Disciplina.

DECLARACION DE OBJETIVOS: La misión del Centro Federal de Transferencia, Oklahoma City, deberá proporcionar un ambiente seguro, humano para individuos colocados aquí como un preso de Remanente o Cadre. El personal hará cada esfuerzo de responder a necesidades legítimas de la población de preso, mientras las órdenes que imponen y las regulaciones en una forma, la manera sólida y justa.

GUARDIAN: El Guardian es el Oficial de jefe del gobierno y es responsable de la operación total de la facilidad. Para realizar esta función más efectiva, el Guardian autoriza a delegados de Encargado a miembros de personal de mayor.

ASOCIADO DE GUARDIAN DE PROGRAMAS: El Asociado de Guardian de Programas (AW-P) se reporta directamente al Guardian. El (AW-P) mantiene el descuido directo de los departamentos siguientes: Sistemas de Preso (ISM), Administración de la Unidad, Servicios Religiosos, Sanidad, Educación, y Servicios de Psicología.

ASOCIADO DE GUARDIAN DE OPERACIONES: El Asociado de Guardian de Operaciones (AWO) se reporta directamente al Guardian. El (AWO) mantiene el descuido directo de los departamentos siguientes: Servicio de Alimentos, Hospital, Servicios Correccionales, Servicios de Empleado, Facilidades, Administración Financiera, y Servicios de Computadora.

CONSEJERO DE ABOGADO: El Consejero de Abogado se informa directamente al Abogado de supervisión Regional. El o ella son responsables del proceso administrativo regional del remedio, el pleito y otra coordinación de la acción del tribunal.

OFICIAL DE SERVICIO ADMINISTRATIVO: El Oficial Administrativo del Deber es un miembro del personal ejecutivo. En la ausencia del Guardian, él o ella ayudan al Oficial del Deber de la Institución en hacer decisiones.

OFICIAL DE SERVICIO DE LA INSTITUCION: El Oficial del Deber se reporta directamente al Oficial Administrativo del Deber. Durante las horas de descanso del Guardian, el Oficial del Deber toma decisiones pertenecer a fuera de las operaciones ordinarias de institución. Esto es una posición girada entre Jefes de departamento de institución.

CAPITAN: El Capitán es responsable de la seguridad completa de la institución. El Capitán es el Jefe del departamento de servicios correccionales.

OFICIAL DE LA AUDIENCIA DE DISCIPLINA: El Oficial Disciplinario (DHO) se encarga de escuchar los actos violados de mala conducta.

JERENTE DE LA UNIDAD: El gerente de la unidad mantiene el cuidado de los Gerentes del Caso, Consejeros y secretarios de la unidad. Usted debe de tratar de resolver sus problemas con su Consejero o Gerente de Caso primero. Si usted es incapaz de resolver los problemas legítimos con estos miembros, usted puede buscar ayuda del Gerente de la unidad. El Gerente de la Unidad es responsable de la operación completa de la unidad.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION DE CASO (CMC): Los deberes de CMC incluyen el Programa Financiero de Responsabilidad, el programa de la Preparación de la Liberación, y Controlar Central de Preso.

JERENTE DE CASO: El Director del Caso tiene la responsabilidad de analizar toda información del recurso acerca de usted. Su Director del Caso y otros miembros del Equipo de la Unidad planearán varios programas diseñados para beneficiarlo durante su permanencia en esta institución. El o ella participará en también determinar la preparación de la liberación.

CONSEJERO: El Consejero tiene la función importante de ayudar a presos en sus actividades día a día. El o ella mantendrán el Equipo de la Unidad informado de su progreso en programas asignados de trabajo, el sanidad de la unidad, aconsejar de individuo, la condición individual de la vida de preso, es un miembro que funciona de la disciplinaria, el proceso que oye y controla su participación en el Programa de Responsabilidades Financieras. El Consejero revisa la visita del preso I revisa otras áreas de programa para asegurar que las necesidades de preso e institución se reúnen.

TENIENTE: Cada cambio de Oficiales de Correctional es supervisado por uno o por más Tenientes. El Teniente del cambio es responsable al Capitán, que asegura que los aspectos de la seguridad de la institución estén intactos siempre. Ellos son también responsables de la investigación de la mayoría de los incidentes, informado por el personal, pretender a un preso cometió un acto de la mala conducta. Después que horas normales de negocio, el Teniente de Operaciones en el deber es responsable de la operación completa de la institución.

OFICIAL DE LA UNIDAD: El Oficial de Unidad trabaja directamente para el Teniente pero es también un participante activo en el concepto del equipo de la unidad. El o ella imponen las órdenes de la institución y regulaciones los programas y los procedimientos así como también aplicando establecidos por el Gerente de la Unidad. El Oficial de la Unidad conduce las búsquedas continuas de tanto de las personas como la propiedad, asignan los deberes ordenados, los cambios de la célula de marcas cuando apropiada, condes de oficial de conductos y varios otros deberes directamente relacionado a la operación diaria de la unidad y a mantener la seguridad de la institución y el saneamiento.

RESPONSABILIDAD DEL PRESO: En un ambiente correctional, rendición de cuentas de los reclusos es esencial. Debido a la misión de esta institución, supervisarán todo el movimiento interno y los internos serán escoltados por personal.

Las cuenta oficiales son conducidas para asegurar la responsabilidad exacta de presos a través del día. Las cuentas son como seguir: 1:00 de la mañana, 3:00 de la mañana, 5:00 de la mañana, (10:00 de la mañana.

El sábado, el domingo, y días de feriado Federal) 4:00 de la tarde y 10:00 de la tarde. Las cuentas paradas son a las 4:00 de la tarde, 10:00 de la noche y 10:00 de la mañana. Usted debe pararse, no ahi excepciones! Usted debe permanecer en su habitación o área asignada. Permanezca tranquilo y elimine todo ruido durante los procedimientos de cuenta. Interunpir en cualquier manera con los procedimientos de cuenta tendrá como resultado la acción disciplinaria.

El sistema de Llamada es los medios oficiales de establecer las citas para presos con un miembro específico del personal o el departamento. Este sistema es el único sistema autorizado de la cita. La oja de llamada se anunciará en el cartel de la unidad cada anochecer las citas que muestran por el día siguiente. Esos anunciado el viernes = s será las citas por el lunes siguiente o primero jornada de trabajo que sigue una vacación federal. Es su responsabilidad de leer la llamada fuera hoja e informe al Oficial de la Unidad o el Supervisor del Trabajo antes del tiempo verdadero de cita.

ASIGNACION DE CELDA: El Equipo de la Unidad, Oficial de Unidad y R&D (la colocación inicial) hará las tareas de la habitación basadas en necesidades de seguridad y programa. El preso que falla programar apropiadamente no será colocado en celdas preferidas. Las cédas no se mantienen para presos que son transferidos (ejemplo: Mandato Judicial, colocación en el SHU, etc.) Los presos que vuelven a la Unidad del Cadre se asignan una celda basada en la participación de la disponibilidad y el programa.

EMERGENCIAS – EVACUACION DEL FUEGO: los planes de la evacuación de la Emergencia detallarán la recolocación de presos para una area segura de fuego de la institución. Estos planes estan en cada area de vivienda. Si una emergencia desarrolla, usted deberá seguir las instrucciones del personal para asegurar su seguridad. Si el personal no está disponible, usted deberá ayudar los otros y seguir el plan anunciado de la evacuación. Praticas de la emergencia se conducen en las unidades periódicamente. Estos se asen para hacer todos enterado de los procedimientos en caso de una emergencia en realidad.

VISITA DE LA UNIDAD: Un preso que visite a otro preso de cadre puede hacerlo en el área común. Visitas en la celda son prohibidas al menos que los presos que biven en la celda estan presente.. Después de la cuenta de las 10:00pm, los presos permanecerán adentro de su area asignada hasta cerar. Las visitas con presos remanentes se prohíben.

CONTRABANDO: Contrabando se define como algo no comprado en la comisario de la institución, o aprobado por el (R&D). Los artículos que se han alterado o pertenecen a otro individuo se consideran también contrabando. Posesión de contrabando tendrá como resultado la acción disciplinaria. Las áreas comunes dentro de una celda asignada son la responsabilidad de ambos presos de mantenerla fuera de contrabando. Los presos no son autorizados para dar nada de valor a otro preso que incluye tener una transferencia de terceros o manda los fondos a otro preso en su beneficio.

ROPA: Al nomas que llege, a usted se le entregara ropa junto con un cambio de uniforme rollo de cama, telas de toallas. El cambio de ropa se va aser (uno por uno). El departamento de lavanderia se encargara aser los cambios de ropa. Cualquier ropa de la licencia o la liberación se debe coordinar por el Consejero de la Unidad y recibir la aprobación previa por el Jerente de la Unidad. La ropa personal (comprado por canales aprobados) será lavada dos veces semanalmente en la lavanderia de la institución.

REGULACIONES DE UNIFORME: Presos deberán ser vestidos completamente en ropa de trabajo de institución cuando salgan de su unidad respective durante horas normales de trabajo (6 AM A 4 PM) de travajo (días laborables). Esto incluye el pasillo que conecta las unidades, la habitación de reunir de equipo, etc. Después que horas normales del trabajo (fines de semana y días feriados), los presos pueden

llevar otros artículos de la ropa comprada por canales aprobados. Un preso tendrá una camisa, los pantalones y los zapatos en cuándo salga de su celda asignada. Ropa alterada de institución o personal, es prohibido.

SEGURIDAD & SANIDAD: Presos son responsables de revisar y seguir las pautas standardizadas para vivir en las unidades, sanidad, y para el control de propiedades personales. Esta informacion es presentada al preso durante la orientacion de la unidad, puesta en la pisara.

PROCEDIMIENTOS DE LA PELUQUERIA: El oficial de la unidad de Cadre mantiene el equipo de peluqueria. Sólo un peluquero designado de preso administrará los cortes de pelo. Los presos de otra manera que asignó a peluqueros no son autorizados para usar herramientas de peluquero ni equipo.

Los banos para banarse estan disponibles en cada unidad y las horas disponibles estan marcadas en cada unidad. Los banos pueden ser cerrados por períodos cortos de tiempo por el personal para limpiar, las inspecciones de la mantinimiento y por sanidad. Los artículos básicos de la higiene de la institución están disponibles para presos por el oficial de la unidad. Los artículos suplementarios de la higiene se pueden comprar en la comisaria de la institución.

COMISARIA: Si usted tiene los fondos disponibles, usted puede hacer de compras en el comisaria una vez por semana con una línea corta adicional para sellos, higiene y las órdenes especiales de propósito sólo. Usted será requerido a someterse una lista de comisaria con un límite de \$360.00 por mes. Nomas mas de 10 cosas.

DINERO: Sobre el compromiso, toda moneda de EE.UU. en su posesión es acreditada a su Cuenta de Fideicomisos. Usted puede recibir los fondos vía el programa de Caja de seguridad, por el correo, Wester Union Quick Collect programa o MoneyGram pago Express . (La Oficina federal de Prisiones, el número de registro de preso, el nombre de preso, P. O. Box 474701, Des Moines , IA, 50947-0001) y será acreditado a su cuenta proporcionó usted firma el reconocimiento en el personal de la Oficina de proseso, diciendo que los emplados de la federal tienen la autorisacion. Los siguiente instrumentos son aprovados negociables, los giros postales, cheques de gobierno, instrumentos negociables extranjeros {MOneda de los US}, efectivo Y checkes de negocio. Financia recibidas sin su número Y nombre van a ser regresadas a el que las mando. Los fondos son anunciados por 2:00PM EST diario, el Lunes - Viernes.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA: Durante la Clasificación Inicial, las obligaciones financieras ordenadas por la corte van aser completamente discutidas. Un horario viable del pago será desarrollado por su Equipo de la Unidad. Estableceremos el horario del pago después de consultarlo, informarlo del tipo de pago y cantidad. Se esperará que usted hará los pagos satisfactorios basados en el horario establecido. Esto se puede alcanzar con pago de trabajo y/o recursos de comunidad. Los pagos pueden ser hechos por fuentes exteriores proporcionó usted somete una copia de cualquier recibo de acuerdo con el horario establecido de pagos. El fracaso para adherir al horario del pago afectará adversamente la participación en algunos programas de institución Y programas de comunidad.

PAGOS DE TRABAJO: Presos asignados a trabajo en la institucion recibirán pago por el desempeño basado en la descripción del trabajo, grado de pago, desarrollo individual y la cantidad individuales de horas trabajadas. El supervisor de cada detalle determinará la cantidad de pago que usted recibirá. Su pago será afectado también por la falta de la participación en el Programa Financiero de Responsabilidad, Educación de Droga o el programa de GED.

La Escala de pago

Grado 1 - \$0.40 por hora

Grado 2 - \$0.29 por hora

Grado 3 - \$0.17 por hora

Grado 4 - \$0.12 por hora

Pago de mantenimiento - \$5.25 por mes

PROCESOS DE CLASIFICACION Y REVISIONES DE PROGRAMA: Presos designados a servir su tiempo en FTC, Oklahoma City, recibirá una clasificación inicial dentro de 28 después que llegue. Transferidos, Violadores de libertad condicional, Violadores de salida obligada y violadores de salida supervisada se clasificarán dentro de dos semanas de la llegada. Toda información pertinente a liberaciones, educación de droga, involucramiento del programa, responsabilidades de órdenes financieras y órdenes de corte se discutirán. Revisiones subsiguientes se tienen (Revisiones del Programa) cada 90 días cuando su sentencia de la oración es un año o menos y cada 180 días cuando su sentencia de la oración es más que un año.

REUNIONES DE LA UNIDAD: Reuniones de la unidad son tenidas por el personal para comunicar los cambios en los programas de preso que pueden tener un impacto significativo o para proporcionar información generalizada. Estas reuniones se tienen generalmente mensuales o más frecuentemente si se necesita.

PROGRAMAS DE COMUNIDAD: El primario programa disponible en esta institución es el Centro de Re-entre (casa media) colocación. Este programa se basado en su elegibilidad y **no** es un derecho. Aunque usted puede calificar para la colocación, puede haber otros asuntos que influirán en el proceso de colocación por los empleados.

MATERIAS LEGALES: La Biblioteca Electrónica de la Ley (ELL) es su fuente del acceso a Materias de Biblioteca de Ley. El ELL está disponible durante horas abiertas de unidad. Las máquinas de escribir están disponibles en la Unidad de Cadre para la preparación de documentos legales solamente. Las cintas de la máquina de escribir y ruedas de impresión son propiedades del Gobierno Y que no se autoriza para ser poseída por un preso individual para el uso personal. Si desea reproducir materias legales, se someten por favor un "Pedido de preso para un empleado" al Departamento de Educación.

Si un preso tiene una fecha pendiente del tribunal e investigación de ley se requieren, los arreglos pueden ser hechos con la aprobación por el Guardian, por el supervisor de detalle de trabajo, y por el Director de la Unidad para el tiempo adicional de investigación.

PROGRAMA DE EDUCACION: Si un GED o diploma de preparatoria no se pueden verificar, los presos toman parte en programar de GED. Los presos con habilidades inglesas son limitadas toman parte en inglés como un Segundo Idioma (ESL). Varios presos son sentenciados abajo el Acto (VCCLEA) Violento de Aplicación de Ley de Control de Crimen o el Acto (PLRA) de Reforma de Pleito de Prisión. Estos individuos, que no han obtenido su ha GED o diploma de preparatoria, se alentan sumamente continuar en programar de GED.

Si fue sentenciado bajo VCCLEA o PLRA y un preso decide retirarse de escuela después que 240 horas y no ha obtenido su ha GED, él podría perder tiempo bueno de conducto.

Programa adicional educativo incluye las clases de la Educación de Adulto (ACE) y clases de Preparación de Liberación. Aunque hay varias clases diferentes ofrecidas, el foco principal es las clases

de la preparación de la liberación tal como habilidades de entrevista, escribir resume, diversidad cultural, localizar trabajos, etc.

Un cartel se localiza en la unidad de cadre para mantener a presos informados con respecto a la educación/oportunidades de la recreación.

PROGRAMAS DE RECREACION: hay varios programas de pasatiempo de hechos a mano ofrecieron a presos de cadre. Si un preso desea participar en el programa de pasatiempo, él debe someter un pedido a un enpliado (copout) dirigido al Departamento de Recreación. Cuando reciva el pedido, el personal de la recreación avisará al preso para arreglar la matriculación. Los participantes de la clase recibirán las materias para comenzar las clases para lograr las habilidades básicas. Los presos pueden permanecer en el pasatiempo avanzados hechos a mano pero compran sus propias materias del Comisaria. Los presos enviarán sus proyectos completados a su propio gasto. Todos los materiales se almacenarán en la caja localizada en la unidad de cadre. Ningun material almacenado en la habitación del arte del pasatiempo es sujeto a confiscación, y podría tener como resultado la acción disciplinaria. El procedimiento de pasatiempo se revisarán y serán firmados por los participantes antes de matriculación en el programa del arte del pasatiempo. Programar adicional puede suceder en la educación/la recreación área departamental para programas tal como recreación, el ACE, etc. El uso de objetos echos en casa o el uso del equipo del gobierno para otra manera que su uso destinado es prohibido.

Los presos del cadre toman parte en también los programas estructurados de la salud y actividades tal como baloncesto, el balonmano, camina en la unidad, y el equipo de la salud que utiliza. Programas de salud es también parte del programa de la preparación de la liberación.

HORAS DE SILENCIO Y LUCES APAGADAS: A las 9:45 de la tarde, todas plataformas comunes de área y recreación, el arte del pasatiempo/las actividades de la habitación de la recreación cesarán con excepción de ver de TELEVISION. Todo ruido I las actividades que hacen tal como discusiones de grupo, baloncesto, balonmano, tabla, y los juegos de tarjeta, etc., parará a las 9:45 de la tarde. Todas las luces comunes de la área se apagarán en 11:30 de la tarde en días laborables y 1:00 de la mañana en fines de semana y el día que preceden una vacación federal aprobada.

VER LA TELEVISION: El Oficial de la Unidad controlará la selección del canal y el control remoto. ver de TELEVISION se hace disponible por el uso de auriculares.

PUERTAS ABIERTA: las oficinas del personal de la Unidad se localizan en las unidades de envoltura. Comúnmente, el personal del Equipo de la Unidad está disponible en su jornada de trabajo planificadas.

VISITA: Días designados de visita son Sábados, Domingo y vacaciones federales de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde. La notificación de otros días de visita se hará vía un memorándum. Durante visitas, los presos son requeridos a llevar la ropa institucional prescrita. Los visitantes no serán permitidos en la institución durante cuentas oficiales en 8:50 de la mañana hasta que el conde sido completado (aproximadamente 10:20 a.m.) Los visitantes no serán permitidos comenzar una visita si ellos llegan después 2:00 de la tarde. La ropa prohibida, para visitantes, incluye verde ni anaranjada, minifaldas, la ropa completa ni reveladora, la ropa apretada, apropiada ni provocativa y bajo sosténes de alambre. Los visitantes femeninos deben llevar un sostén. Todos visitantes sobre la edad de 16 deben proporcionar por lo menos una tarjeta de identificación de foto publicada por el estado o el gobierno federal. Los abogados requiere identificación adicional (en otras palabras, tarjeta de barra de estado). Los presos nacionales extranjeros tienen acceso a su representante diplomático iniciando un pedido de preso al consejero de la

unidad. Una vez verificado, el representante diplomático será añadido a la lista visitante aprobada. Los visitantes son autorizados una bolsa (transparente) pequeña para monedas, un pequeño acolchado comprensivo (2X2), tres pañales por niño, y por un babero de bebé. Los niños se sentarán con visitante adultos o mirar television en la área de juego. Los niños no son autorizados para visitar con otros visitantes, y puede ser limitado a poner luego al adulto que supervisa. Los visitantes no son autorizados para traer ningún artículo ni recibir ningún artículo de un preso. Los artículos autorizados del preso son comprados por el comisario o artículos aprobados por el personal para ser recibido vía el correo. Las visitas especiales para el clero, el abogado, y los programas basados de la institución pueden ser aprobados por el personal. Las visitas son limitadas por un systema de puntos. Usted recibe 5 puntos por mes, un punto se usa para cada visita en días visitantes normales y dos puntos son usados por la visita en vacaciones federales. Los pedidos para visitas especiales serán sometidos al director del caso y Capellan cuando las emergencias de la familia existen. El director del caso coordinará la visita después que consulta con el capellan para determinar si el pedido es legítimo, adelantar el pedido legítimo al Capitán para la aprobación final. Los puntos visitantes adicionales pueden sólo ser aprobados por el Capitán.

TELEFONOS: FTC, Oklahoma City utiliza el Sistema Telefonico de preso (ITS). Con el Sistema ITS, usted es capaz de conseguir acceso a hasta 30 números aprobados de teléfono. Cada preso es asignado un Código (PAC) de nueve dígitos para el Acceso de Teléfono. El PAC es su código confidencial personal de que le da acceso a sus números aprobados de teléfono. Los presos no deven de compartie su numero de PAC.

La Declaración del programa 5264.08, la sec 8: asegurar la seguridad de la institución y la comunidad, los presos deben colocar todas las llamdas de teléfono via ITS I no aserlas en forma de mensaje, inclusive adelantar electrónico automático (i.e. Voz de Google, etc.) o ninguna función telefónica semejante. Adicionalmente peaje liberta o las llamadas de tarjeta de crédito no se autorizan, (ejemplo: llamadas de mensaje, llamadas de tres personas, la primer person que ablo no puede ablar con una tercera persona por otro telefono, telefonos celulares, etc.) es proivido. Ademas llamadas gratis o por tarjetas de credito no son autorizadas, ejemplos inclue 1-800, 1-888, 1-877, 1-866, 1-900, 1-976, o los números del acceso de tarjeta de crédito.

UBICACION DE LA INSTITUCION: la dirección de el Centro Federal de Transferencia: Nombre complete de preso, número de registro; P. O. BOX 898801, Oklahoma City, 73189-8801. La dirección de calle es, Centro Federal de Transferencia, 7410 S. MacArthur Blvd. Oklahoma City, OK 73169. El número de teléfono de la institución es (405) 682-4075. La institución se localiza siete millas, al sur de la carretera I-40. Salga en la calle MacArthur y proceda al sur. Antes de entrar al FAA procede a la primera izquierda. Continúe al sur al signo de la parada. Continúe al signo de la parada y el FTC es directamente enfrente de usted (a través de la calle). El transporte público local se compone de varias companias, Yellow Cab (405) 340-6161 y Checker Cab (405) 239-7710.

De el I-44, salga en la calle 104 Y maneje al oeste asta la calle MacArthur. Cruse a la derecha I la institucion va a estar a la derecha aproximadamente a dos millas. Signos estan colocados para los visitantes para que se parqueen correctamente. Los visitantes deberán asegurarse que su vehículo se mantenga serrado.

PROGRAMA DE PREPARACION PARA LIBERACION: El Programa de la Preparación de la Liberación se controla por el Equipo de la Unidad de Cadre y proporciona a presos con programas, en una base voluntaria, que los habilita o es más productivo sobre la liberación. El Coordinador del Director del Caso es responsable de este programa. El proceso de dos años incorpora numerosas habilidades de la

preparación de la liberación, inclusive escribir resume , oportunidades de trabajo, administración del énfasis y otros temas relacionados. El Equipo de la Unidad alentará fuertemente a presos a tomar parte en todo los programas.

SERVICIO DE ALIMENTO: La misión del Programa de Servicio de Alimento deberá proporcionar tres comidas nutritivamente adecuadas diarias, preparada en un ambiente limpio y sanitario y servido atractivamente.

Los horarios de la comida son:

Desayuno - 6:00 a.m. a 7:00 a.m.

Almuerzo - 11:00 a.m. a 12:00 p.m.

Cena – Después que la cuenta de las 4:00 p.m. se complete, hasta completo.

Las reglas siguientes se observan estrictamente en el Servicio de Alimento.

1. Ningún artículos del alimento deberán ser sacados de la facilidad comedora.
2. Los sombreros sólo autorizados del Servicio del Alimento o el engranaje religioso autorizado de la cabeza deberán ser llevados a la cocina.
3. Ninguna propiedad personal se traerá a la cocina.
4. El traje apropiado se llevará siempre en Servicio de Alimento, no camisetas, no pantalones cortos ni camisas sin mangas no se autorizan para ser llevado en el la cocina. Los zapatos sólidos se llevarán siempre pustos en la cocina.

En la cocina se trabajan diferentes orarios. Todos los orarios son planiados para cambiar diferente dias de descanso.

PROPIEDAD PERSONAL: Articulos personales estan en la lista en el programa 5580.07, Pertenencias propias I enlas reglas institucionales. Estos artículos junto con artículos vendidos en el FTC = comisario de s se autoriza para la posesión, por el preso comprador. El espacio adicional se puede proporcionar para materias legales en la aprobación del director de la unidad. Si aprobó, el director de la unidad proporcionará un contenedor adicional de almacenamiento y el preso será responsable de proporcionar la cerradura adicional de almohadilla.

Todos bienes muebles se almacenarán en su ha armario asignado. Los presos = son responsable de comprar una cerradura para su armario y asegurarlo cuando usted no es el presente. El contenido del armario cerrado o destrancado es la responsabilidad de cada preso individual.

SERVICIOS RELIGIOSOS: los servicios Religiosos se proporcionan en la institución para la población de preso. Los empleados del contrato, los voluntarios, y otros visitantes participan en reunir las necesidades religiosas de esas personas encarceladas en FTC. Las oportunidades para servicios de culto se ofrecen semanalmente. Consulte por favor el cartel en la unidad de envoltura para un horario del culto y tiempo religiosos de actividad y del horario de capellán. La capilla de la institución (área de departamento de educación) y las actividades religiosas se alojan (unidad) están disponible con la aprobación previa por el Capellán.

SERVICIOS DE LA PSICOLOGIA: el personal de la Psicología proporcionará una distancia repleta de Servicios Psicológicos en una base como necesitada. Las evaluaciones (informes) clínicas se completan en todos presos nuevamente cometidos y en todo para quién las evaluaciones especiales se solicitan. Estos informes se completan con la comprensión que ellos formarán parte del registro oficial. Aconsejar y terapia están disponibles y estas comunicaciones se consideran confidenciales. Sin embargo, hay límites de confidencialidad que será explicada por el terapeuta antes de aconsejar. La especialidad programa tal como administración de énfasis, la base que piensa y trata con la pena se ofrecerán periódicamente y disponible a presos. Toda Psicología Atiende a programas son voluntario.

Una preocupación especial es de la prevención del suicidio. Usted puede encontrarse presionado y desesperado durante el tiempo de su encarcelamiento. Sabemos de la experiencia que da una oportunidad de hablar con alguien acerca de estos asuntos puede ayudar a la persona ver las alternativas adicionales a la elección irrevocable del suicidio. Los psicólogos están disponibles 24 horas al día, 365 días al año para responder a estas emergencias y, usted no debe vacilar en hablar con cualquier miembro del personal que avisará inmediatamente a los recursos mentales apropiados de la salud para ayudarlo a tratar con asuntos suicidables. Usted no tiene que comprometer en acciones potencialmente amenazantes de vida dramáticas para obtener la atención del personal de Servicios de Psicología. Todo usted tiene que hacer es decir a un miembro del personal que usted piensa acerca del daño del ser o el suicidio y nosotros responderemos.

Los psicólogos trabajan también muy de cerca con el departamento médico y el psiquiatra consultador. Si hay los problemas con medicinas psiquiátricas o concierne en esta área, usted debe sentirse libre para avisar al personal de Servicios de Psicología con un INMATE REQUEST (Copout) o tener un contacto de miembro de personal el Departamento de la Psicología. Los pedidos de la medicina son manejados por el personal del hospital y por usted sería dirigido generalmente ir a la llamada de consulta para esta evaluación.

Servicios de Psicología en la Transferencia Federal Central, hablará con usted después de una acusación de agresión sexual. Si usted está interesado en recibir servicios de apoyo y promoción de una agencia externa, la Transferencia Federal Central tiene un acuerdo gratuito de servicios (GSA) con el Centro de Crisis de Violación YWCA Ciudad de Oklahoma (RRC). Servicios de Psicología le proporcionará información de contacto de la RRC, si así lo solicita. La línea nacional de abusos sexuales 1-800-656-4673.

TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS: la Psicología Atiende I ofrece una Educación de drogas como parte de la iniciativa nacional del tratamiento de la droga. Este programa de 12 semanas requiere la terminación exitosa de un examen final para la documentación de la terminación. Adicionalmente, los servicios del tratamiento de norecidende se proporcionarán en una base como necesitadas e incluirán generalmente una ayuda semanal del ser y/o el componente del tratamiento. Para recibir los servicios del tratamiento del abuso de la droga requieren una aplicación y la selección formales por Servicios de Psicología y personal de programa de abuso de droga. Los Directores del Caso seleccionan el proceso I identificará también esos quién norma identifica como tiene que completar la Educación de droga.

CUIDADO MEDICO: los Servicios Médicos están disponibles en una base de 24 horas por programas médicos rutinarios y cuidado urgente de emergencia. Los Servicios médicos son proporcionados por especialistas Médicos de personal de el FTC y comunidad. Si usted es un compromiso nuevo, usted será dado un examen médico y los inyecciones necesarios de la inmunización. Si usted vuelve de una cita de

corte o una prisión médica de el BOP, sus archivos médicos se revisarán para determinar si otro físico es necesario. Usted será aclarado para el trabajo cuando los requisitos médicos se han reunido.

LA consulta médica de ase en la unida en el cuarto de citas entre las horas de 6:30 A.M. y 6:45 P.M., lunes, martes, jueves, y viernes.

Ocasionalmente, puede llegar a ser necesario restringir un individuo la actividad de debido a razones de salud. En estos casos, los individuos se colocan en el holgazán o la posición convaleciente. Cuando colocó en una posición vaga médica, usted debe permanecer en su unida asignada con excepción de comidas, consultas, llamada médica, o servicios religiosos. Cuando se le colocó en la posición de la convalecencia usted no puede ir a trabajar, sin embargo, usted toma parte en otro, las actividades de no físico. Usted no toma parte en las actividades recreativas en cualquier posición.

INFORMACION MEDICA GENERAL: Todos presos nuevos en la Oficina de Prisiones recibirán una selección impeditiva de la salud y la selección dental como parte programa del A&O. Las transferencias de otras prisiones de la Oficina no pueden requerir el examen entero. Los archivos médicos de estos presos se revisarán y sólo esas evaluaciones que no se hicieron en otra facilidad se completarán. todos los presos deberán solicitar una selección impeditiva de la salud. Una revisión de su registro médico se conducirá para determinar la última selección impeditiva de la salud y planificar su pedido. Verifique la llamada de la institución fuera por la fecha y lo cronometra es planificado.

La Selección impeditiva de la Salud:

Hepatitis Vírica: Si usted está en el riesgo de Hepatitis B o C usted debe de reportarlo. HIV: Si usted está en el riesgo de la infección o el informe la infección previa. La Prueba de Piel de tuberculosis: Cada año al menos que usted salio positivo en el pasado. Cancer del colon: - chequear su popo por sangre cundo tenga 50 anos. más pronto si usted está en un riesgo más alto para el cancer de colon. Diabetes: Si usted está en el riesgo, selección cada tres años comenzando en la edad 45. Colesterol: Comenzar a la edad 45, seleccionan cada cinco años (más pronto si usted está en el riesgo).

La información en AYUDAS/HIV será proporcionado a usted por personal de servicio medico durante A&O. La información adicional en enfermedades sexualmente transmitidas se discutirá. Durante su encarcelamiento, si hay cualquier pregunta acerca de enfermedades sexualmente transmitidas, usted debe inscribirse para la consulta médica.

Los presos que estan interesados a completar una Avanzada Directiva o la Vida deberán completa un pedido de preso para el Administrador de Servicios de Salud. Los procedimientos y las formas para la terminación apropiada de estos documentos legales están disponibles. Las formas completadas llegarán a ser una parte permanente de su registro médico.

CUIDADO DENTAL: La visita médica dental es para la atención de emergencia sólo, como dolores de muelas severos, abscesos, rellenos temporales, etc. Para obtener el tratamiento dental rutinario, como rellenos permanentes, dentadura postiza y limpieza, etc. debe sugerir que un presidiario solicita proveer de personal al departamento (ministerio) dental. Durante la conferencia de A&O médica, cada presidiario tendrá la oportunidad de hacer preguntas y recibir la información adicional

El tratamiento dental es priorizado tratando a presos con el dolor e infecciones dentales severos primero. El cuidado dental rutinario (rellenos y dentaduras tal como sencillos) será hecho sólo como el permiso de tiempo y recursos.

LESIONES EN EL TRABAJO: Si un preso es herido al realizar un deber asignado, él debe informar inmediatamente a su supervisor del trabajo. El fracaso para informar inmediatamente a su supervisor puede tener como resultado la descalificación de la elegibilidad para el tiempo perdido/los sueldos o la compensación.

PROGRAMA DE CO-PAGO DEL PRESO: el 3 de octubre de 2005, PS 6031.01 implemento el Salud Federal de Preso Cuida co Acto del pago de 2000, la Ley Pública 106-294, 18 U. S. C. S4048. La declaración del programa explica la Oficina de Prisiones puede, bajo ciertas circunstancias, le cobra, un preso bajo nuestro cuidado y la custodia, un honorario para proporcionarlo con servicios de cuidado de salud. Usted debe pagar un honorario de \$2.00 para un servicio del cuidado de la salud, si usted recibe los servicios del cuidado de la salud con respecto a una visita del cuidado de la salud que usted solicitó. Co honorarios del pago se renuncian cuándo citas o servicios, inclusive citas de seguimiento, son iniciados por el personal médico. El cuidado necesitado de la salud no se niega debido carecer de fondos disponibles. Si usted no es satisfecho con el tratamiento que usted recibio escrivale al Administrador de Servicios de Salud para la resolución informal.

CUIDADO MEDICO DE INDIGNADO: Un preso sin fondos es un preso que no a tenido un balance de \$6.00 durante los ultimos 30 días. Los Servicios de la salud proporcionarán hasta dos medicinas de OTC por la semana para un preso sin fondos.

OFICINA DE REGISTROS: Horas aviertas de casa son 11:00 a.m. a 12:00 p.m, Martes a Jueves, solamente si esta en la lista de salida. Sométa un pedido de preso para proveer dirigido a Sistemas (IS) de si usted desea ser colocado en una llamada.

Preguntas con respecto a Cómputo individual de la Oración, posición de detenido, fecha de la salida, etc., se manejará por un Pedido de Preso para Proveer a Miembro dirigido al Departamento IS. Usted entonces será colocado en una llamada fuera a la unidad y IS el personal vendrá a la unidad a discutir su concierne.

POSTAL INDIGENTE: Un preso tiene derecho de recibir postal indigente después que el consejero verifique que usted no ha tenido los fondos suficientes disponibles y la aprovacion de el Jerente de la unidad.

REGULACIONES DEL CORREO: Horas de coreo son 11:00 A.M a 12:00 P.M, Martes a Jueves, nomas si sale en la lista de llamada.

El correo se procesa Lunes a Viernes, menos dias de vacaciones legales. Todo correo debe incluir su nombre con el que lo arrestaron, número de registro, are de asienda. No use alias. Los presos no son permitidos ciertos tipos de privilegios de correo, servicios de noche de la entrega, correo expreso, etc. Las preguntas con respecto al correo certificado y el correo asegurado se deben dirigir via COP-OUT a el empliado de el coreo. El correo autorizado incluye cartas, revistas y libros.

Los periódicos y los libros encuadernados deben venir directamente del editor.

El correo general entrante de la correspondencia se abrirá y será inspeccionado para fondos, el contrabando, etc. Generalmente, la correspondencia general se pasada por el oficial nocturno. Cuando lo prolesen le van a preguntar que firme las formas 407/408 que son relacionadas. Si usted escoge no firmar una Forma 407/408, su correo entrante será vuelto a la Oficina de correos.

Si a usted lo transferieron de otra institución federal, su propiedad se envía generalmente de la institución previa. Cuando llega al FTC, usted será colocado en una llamada fuera para recibir la propiedad autorizada para la retención. Diferentes instituciones permiten diferentes propiedades personales. Si su propiedad no se permite aquí, se enviará afuera con su gasto.

El correo no autorizado incluye la correspondencia con otros presos sin la aprobación escrita apropiada, tarjetas musicales, fotos de Polaroid, fotos personales desnudas, materia de la planta, no artículos de inspección, etc. Todo correo no autorizado será vuelto al enviador con una forma del rechazo que explica por qué el correo se rechazó. Los presos necesitan la autorización escrita antes de enviar o recibir paquetes. La autorización para recibir un paquete debe ser aprobada por el Equipo de la Unidad. Los permisos del paquete se limitarán generalmente para ropa de salida. Sólo esos artículos que se aprobaron se pueden incluir en el paquete.

En la unidad se encuentran cajas para correo general I para correo especial. Toda correspondencia general se colocará en las cajas del correo, abiertas. Todo correo legal/correspondencia especial se puede sellar antes de depositar en la caja de correo.

El correo para fuera se recojere durante el horario de la mañana. El personal de correo procesara el correo de Lunes a Viernes, no durante días feriados.

Si usted es liberado para ir a la corte, usted será pedido firmar una Forma permitiendo que el personal de la institución detenga su correo por 30 días o vuelva su correo al Servicio Postal.

CORREO ESPECIAL: Todo correo especial recibido en esta institución será entregado a usted por personal; sin embargo, el personal abrirá el correo y conducirá una búsqueda de contrabando en su presencia. El correo especial es que se puede identificar como adelantado al Presidente o Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros de el congreso de los Estados Unidos, Embajadas y los Consulados, Departamento de Justicia (excluir la Oficina de Prisiones pero inclusive abogados), otros oficiales federales de la aplicación de la ley, Ministro de justicia de Estado, Tribunales de Oficiales y Estado que Procesan, pero deben ser identificado claramente en el sobre el Correo marcado "Special Mail - Abralo sólo en la presencia del preso.". Si esta declaración no se expresa claramente en el correo entrante, se considerará la correspondencia como general, y será abierta por el personal de la habitación del correo. Envíe recibido de las cámaras de un juez o de un miembro del Congreso de estados **unidos no requerirá marcar Especial de Correo.**

El Acto de la Mejora de la Seguridad del tribunal de 2007: Titulo 18 U. S. C. § 1521 establecieron una ofensa criminal para archivar, procurar para archivar, o conspirar en archivar, un gravamen o el gravamen falsos contra el verdadero o los bienes muebles de un Juez Federal u oficial Federal de aplicación de ley. Titulo 18 U. S. C. § 119 establecieron una ofensa criminal para hacer públicamente disponible "información personal restringida" acerca de un "cubrió a persona" con la intención para amenazar, intimidar, o para incitar un crimen de la violencia contra tal persona. "Cubrió a persona" incluye a oficiales de tribunal, los jurados, los testigos, los informantes, y oficiales Federales de aplicación de ley, inclusive la Oficina del personal de Prisiones. **Los documentos que se pueden usar para acosar o amenazar "cubrió a personas," inclusive el archivar de un gravamen contra tales personas, puede constituir las infracciones de estos estatutos criminales. Tales documentos son de contrabando y no son autorizados para la posesión de preso.**

Todos presos son prohibidos de obtener, de poseer, o de las declaraciones de financiar de UCC que crean y formas semejantes. Todos presos son prohibidos también de obtener o poseer cualquier documento que contiene información personal no autorizada, incluyendo, pero no limitado a, a la dirección de hogar, al número de teléfono de hogar, número de seguro social, personal correo electrónico, o al número de fax de hogar de cualquiera "Cubrió a Persona" o sus miembros inmediatos de familia. Si usted tiene una razón legítima para la posesión de tal información, por ejemplo, usted es un pariente de un "Cubrió a Persona," usted debe notificar su Personal de la Unidad de este hecho. **Si usted es encontrado para estar en la posesión de estos tipos de documentos o información sin la autorización, los artículos se confiscarán. Usted será la disciplina con sujeción a de preso, y su caso se pueden referir para la prosecución criminal federal.** Usted puede usar el proceso administrativo del remedio para desafiar la confiscación o el rechazo de tales materias.

PROCEDIMIENTOS DE RECURSO ADMINISTRATIVO: A usted se le recomienda que resuelva sus quejas en una forma básica. El personal está disponible ayudarlo con el proceso. Usted debe procurar la resolución informal, con el personal, antes que usted archiva un Remedio Administrativo (UDC que excluye y las sanciones de DHO). Para archivar un Remedio Administrativo, usted debe solicitar una forma BP-DIR 229 (BP-9) de su Consejero. Utilice formas Administrativas separadas de Remedio para asuntos diferentes. La forma completada debe ser vuelta al Consejero que apuntará y lo entregará al Coordinador Administrativo del Remedio. Las copias adicionales se solicitarán por el departamento de la educación. La forma administrativa del remedio BP-9 son utilizadas inicialmente para apelar las decisiones de UDC o las sanciones mientras el BP-10 son utilizados inicialmente apelar las decisiones o las sanciones del DHO.

CONSULADOS: Usted puede solicitar el número de teléfono y dirección al Equipo de la Unidad vía un Pedido de Preso a empleado.

ACTUALIZACIONES: El folleto puede ser actualizado periódicamente con unos cambios menores. Esto se hará vía un memorándum anunciado que resume el procedimiento nuevo. Los cambios significativos incluirán la revisión total de este folleto.

Bureau Federal de Prisiones

Derechos de cuidado medico I responsabilidades

Durante su encarcelamiento en la prison federal usted tiene el derecho de recibir servicios medicos en una forma que reconose su moneros derechos umanos basicos, I usted acepta cooperar con sus responsabilidades medicas I respetar los derechos umanos de los proveedores de servicio medico.

SUS DERECHOS DE SERVICIO MEDICO

1. Tiene el derecho de tener acceso a servicios de la asistencia médica basados en los procedimientos locales en su institución. La Seguridad Social incluye médico, dental y todos los servicios de apoyo. Si el sistema de la co-paga del presidiario existe en su institución, la Seguridad Social no se puede negar debida de carecer (verificado) de fondos personales para pagar su cuidado.
2. Tiene el derecho de saber (conocer) el nombre y el estado profesional de sus abastecedores de la asistencia médica y tratarse con respeto, consideración y dignidad.
3. Usted tiene el derecho de resolver cualquier preocupación con respecto a su atención de salud a cualquier miembro del personal de la institución como el médico, el Administrador de Servicios de Salud, a los miembros de su equipo de la Dependencia, el Director Asociado y el Director.
4. Usted tiene el derecho de proporcionar a la Oficina de Prisiones con las instrucciones por adelantado o un testamento de vida que proporcione la Oficina de Prisiones con instrucciones si es admitido como paciente ambulatorio en un hospital.
5. Usted tiene el derecho a recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico. Esto incluye el derecho a ser informados de los resultados de salud que difieren significativamente de los resultados esperados.
6. Usted tiene el derecho a obtener copias de ciertas liberables porciones de su expediente médico.
7. Usted tiene el derecho a ser examinado en la intimidad.
8. Usted tiene el derecho a participar en la promoción y la enfermedad prevención los programas de salud, los proporcionar educación sobre enfermedades infecciosas incluidos.
9. Tienen derecho a las denuncias del informe de dolor a su proveedor de cuidado de la salud, tienes tu dolor evaluado y manejado en forma oportuna y médicamente aceptable, proporcionar información sobre el dolor y el manejo del dolor, así como sobre las limitaciones y efectos secundarios de los tratamientos del dolor.
10. You have the right to receive prescribed medications and treatments in a timely manner, consistent with the recommendations of the prescribing health care provider.
11. Usted tiene el derecho a recibir alimentos sanos y nutritivos. Usted tiene el derecho a la instrucción con respecto a una dieta saludable.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico de rutina, según lo definido por la política del Buró Federal de prisiones. (Si estás bajo la edad de 50 años, una vez cada dos años; si sobre la edad de 50 años, una vez al año y dentro de un año de su lanzamiento)

13. Usted tiene el derecho de atención dental tal como se define en la Oficina de Prisiones política de incluir servicios de prevención, atención de emergencias y cuidados de rutina
14. Tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y sano, incluso áreas vivas sin humo.
15. Usted tiene el derecho a negarse a recibir tratamiento médico de acuerdo con el Servicio de Prisiones de la política. Negativa de determinadas pruebas diagnósticas de las enfermedades infecciosas pueden resultar en acción administrativa en contra. Usted tiene el derecho de ser asesorada por los posibles efectos nocivos de rechazar tratamiento médico

SUS RESPONSABILIDADES

1. Tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de la asistencia médica de su institución y seguir recomendado proyectos de tratamiento establecidos para usted, por abastecedores de la asistencia médica. Tiene la responsabilidad de pagar unos honorarios identificados de cualquier encuentro de la asistencia médica iniciado por usted, excluyendo la atención de emergencia. También pagará los honorarios del cuidado de cualquier otro presidiario a quien intencionadamente inflija daños corporales o herida.
2. Usted tiene la responsabilidad de tratar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
3. Tiene la responsabilidad de dirigirse a sus preocupaciones (intereses) en el formato aceptado, como la Solicitud del Presidiario a forma del Empleado, línea principal o los Procesos de resolución de conflictos del Presidiario aceptados.
4. . Usted tiene la responsabilidad de suministrar a la Oficina de Prisiones con la información precisa para completar este acuerdo.
5. Tiene la responsabilidad de guardar esta información confidencial.
6. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la actual política y cumplir con tal de obtener estos registros.
7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad seguridad debe exigir durante su examen.
8. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad seguridad debería ser necesaria durante el examen.
9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con su proveedor de atención en salud con honestidad acerca de su dolor y sus preocupaciones acerca de su dolor. Usted también tiene la responsabilidad de cumplir con el tratamiento prescrito y las restricciones médicas. Es su responsabilidad de mantener su proveedor acerca de los cambios positivos y negativos de su condición para asegurar el oportuno seguimiento.
10. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto con sus proveedores de cuidado de la salud, para cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de prescripción. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona su medicación o cualquier otro elemento prescrito
11. Usted tiene la responsabilidad de comer saludablemente o desperdiciar comida o agua.

12. Usted tiene la responsabilidad de notificar a personal médico que usted desea tener un examen.
13. Tiene la responsabilidad de mantener su higiene oral y salud.
14. Tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de áreas comunes y personales y seguridad en consideración a otros. Tiene la responsabilidad de seguir normas que fuman.
15. Usted tiene la responsabilidad de notificar a los servicios de salud con respecto a cualquier malos efectos que se producen como consecuencia de su negativa. Usted también acepta la responsabilidad de firmar el formulario de denegación de tratamiento

PROCEDIMIENTOS DICIPLINARIOS

LIMITES DE TIEMPO EN PROCESO DICIPLINARIO

TABLA 2

1. El personal advierte el involucramiento de preso en el incidente o una vez el informe se libera para procesamiento administrativo que sigue una referencia para la prosecución.
2. El personal le da a preso nota de cargas entregando el Informe del Incidente - comúnmente máximo de 24 horas
3. ordinalmente maximo 5 dias despues que el empliado tiene conosimiento del incidente. (menos el día que que el personal se entero de el incidente, fines de semana, I feriados.)
4. La junta con el official de diciplina (DHO)

NOTA: Estos límites de tiempo son sujetos a excepciones conforme a las reglas

El personal podrá suspender procedimientos disciplinarios por un período no superior a dos semanas de calendario mientras resolución informal se lleva a cabo y realiza. Si se logra una solución informal, el personal puede instituir procedimientos disciplinarios en el mismo momento en que suspendió. Los requisitos, a continuación, comience a ejecutar de nuevo, en el mismo punto en que se suspendieron

ACTOS PROIVIDOS I ESCALA DE SEVERIDAD DISIPLINARIA

1. Actos proividos I escala disciplinaria '541. 13

a. Hay cuatro categorías de acciones prohibidas Mayores, Alto, Moderadas, y Bajo Se moderan (ver la Tabla 3 para la identificación de las acciones prohibidas dentro de cada categoría). Las sanciones específicas se autorizan para cada categoría (ver la Tabla 4 para una discusión de cada sanción). La imposición de una sanción requiere que se encuentre que el presidiario primero ha realizado el acto prohibido.

- (1) **CARGOS MAYORES.** El oficial de audiencia de disciplina (DHO) deberá imponer y ejecutar uno o más de las sanciones A través E. B.1 sanción debe imponerse por un recluso VCCLEA clasificada como violentos (es decir, un recluso que, como se especifica en el Control de la criminalidad violenta y aplicación de la ley de 1994, cometió un crimen de violencia en o después del 13 de septiembre de 1994) y por un preso PLRA (es decir, un preso que ha sido condenado por un delito cometido en o después del 26 de abril 1996). El DHO puede imponer y ejecutar sanciones F o G solamente además de ejecución de una o más sanciones adicionales A través G.
- (2) **Ofensas de la categoría altas.** El oficial de audiencias de disciplina deberá imponer y ejecutar uno o más de las sanciones A través de M y, excepto como se indica en la sanción, pueden también suspender uno o más sanciones adicionales A través de M. B.1 sanción debe imponerse para un recluso VCCLEA calificada como violenta y un preso PLRA. El Comité de disciplina unidad impondrá y ejecutar uno o más de las sanciones G a M y también puede suspender una o más sanciones adicionales G a M. B.1 sanción debe imponerse para un recluso VCCLEA calificada como violenta y un preso PLRA. El Comité de disciplina unidad imponer y ejecutar uno o más de las sanciones G por M, excepto por un recluso VCCLEA clasificada como violentos. Todos los cargos de delito de alta categoría para un recluso VCCLEA clasificación como violentos y para un PLRA interno debe ser referido al DHO.
- (3) **Ofensas de categoría moderada.** El oficial de audiencias disciplina impondrá sanción por lo menos un A través de N, pero, excepto como se indica en la sanción, podrá suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. Sanción B.1 normalmente debe imponerse por un recluso VCCLEA calificada como violenta y un preso PLRA.

Con excepción de los cargos referidos al DHO, el Comité de disciplina de la unidad (UDC) impondrá sanción por lo menos un G a través de N, pero podrá suspender cualquier sanción o sanciones impusieron. La UDC ordinariamente se referirá a un cargo de categoría moderada por un recluso VCCLEA clasificado como violentos o para un recluso PLRA si el recluso había encontrado por haber cometido una ofensa de categoría moderada durante año aniversario del interno al DHO. (es decir, el período de doce meses de tiempo para que un preso puede ser elegible para ganar buena conducta tiempo). La UDC minuciosamente debe documentar por escrito las razones por qué el cargo por tal un recluso no refirieron al DHO

- (4) **Ofensas de categoría moderada baja.** El Oficial de la Audiencia de Disciplina debe imponer al menos una sanción B.1 o E a través de P. El Oficial de la Audiencia de Disciplina puede suspender cualquier E a través de la sanción de P o las sanciones

impusieron (una sanción de B.1 no se puede suspender). Excepto gastos mandados al DHO, el Comité de Disciplina de la Unidad debe imponer al menos una sanción G a través de P, pero puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. La UDC ordinariamente se referirá al DHO una carga de baja categoría moderada para un recluso VCCLEA clasificada como violentos o para un recluso PLRA si el recluso había encontrado por haber cometido delito dos de baja categoría moderada durante el año del aniversario actual internos (es decir, el período de doce meses de tiempo para que un preso puede ser elegible para ganar tiempo de buena conducta). La UDC minuciosamente debe documentar por escrito las razones por qué el cargo por tal un recluso no refirieron al DHO.

- b) Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, la 19scaper19o de cometer cualquiera de estos delitos, y hacer planes para cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de severidad, se considerará como una 19scaper19on de la infracción. En estos casos, la letra "A" se combina con el delito. Por ejemplo, planear una fuga sería considerada como 19scaper y codificado 102A. Del mismo modo, intentando la adulteración de los alimentos o bebidas se codifica 209A.
- c) Suspensiones de cualquier sanción no pueden exceder de seis meses. Revocación y la ejecución de una sanción suspendida requieren que el recluso se encuentra primero haber cometido cualquier otro acto prohibido. Sólo la disciplina audiencia oficial (DHO) puede ejecutar, suspender, o revocar y ejecutar la suspensión de las sanciones A la f el. El oficial de audiencia disciplinaria (DHO) o Comité de Disciplina (UDC) puede ejecutar, suspender o revocar las suspensiones y la ejecución de las sanciones por P. G Revocación y suspensión de ejecución sólo se pueden hacer en el nivel (DHO o UDC) que en un principio se impuso la sanción. El DHO tiene ahora la autoridad en el caso de suspensiones que fueron impuestas anteriormente por la disciplina de los Reclusos Comité (IDC).

Cuando un presidiario recibe un Informe de Incidente mientras en un DHO sanción impuesta, pero suspendida, el nuevo Informe de Incidente es ser expedido por el UDC al DHO tanto para una disposición final en el nuevo Informe de Incidente, como para una disposición en la sanción suspendida. Este procedimiento no es necesario cuando el UDC informalmente resuelve el nuevo Informe de Incidente.

- d) Si el Comité de disciplina unidad previamente ha impuesto una sanción suspendida y posteriormente se refiere a un caso que el oficial de audiencias de la disciplina, la remisión deberá incluir una consideración al DHO de cualquier intención de revocar la suspensión si el DHO se entera de que se cometió el acto prohibido. Si el DHO encuentra entonces que el acto fue cometido, el DHO asesorará tanto el Comité de disciplina de unidad que luego podrá revocar la suspensión anterior.
- e) El Comité de disciplina de la unidad o disciplina oficial de audiencia puede imponer sanciones crecientes por repetido, los delitos frecuentes según las pautas presentadas en la tabla 5.
- f) Las sanciones por la gravedad del acto prohibido, con elegibilidad para la restauración de retenidos y decomisado estatutaria buen rato se presentan en el cuadro 6.

[NOTA: En títulos de la Tabla 6, "GT" representa tanto la conducta buena como tiempo bueno estatutario y "SGT" representa el tiempo bueno estatutario. El tiempo de conducta bueno perdido no es elegible para

la restauración. La restauración del tiempo bueno estatutario se aprobará en el momento de la elegibilidad inicial sólo cuando el presidiario haya mostrado un período de tiempo con el comportamiento bueno mejorado. Cuando el Guardián o su representante delegado nieguen la restauración del tiempo bueno estatutario perdido o retenido, el equipo de la unidad debe notificar al presidiario de las razones del desmentido. El equipo de la unidad debe establecer una nueva fecha de elegibilidad, para no exceder seis meses de la fecha del desmentido.]

Para asegurar el que caso de un reo no es pasar por alto cuando tiempo legal ha sido retenido o retenido, el equipo debe revisar los requisitos de elegibilidad para la restauración de acuerdo con los plazos establecidos por la declaración del programa sobre clasificación y programa de revisión de los reos. Una recomendación del equipo de unidad, ya sea por o contra la restauración, debe enviarse (en BP-389/registro forma 84) al director general, a través del DHO y capitán para la disposición. Excepto como se indica más abajo, elegibilidad para restauración de tiempo retenido o decomisado estatutaria se calcula desde la fecha de la acción de retención o decomiso al DHO. Un preso que ha escapado y recibe decomiso en una posterior en rebeldía audiencia comienza la elegibilidad para la época de la restauración a su regreso a la custodia de la Agencia Federal de prisiones. El director referirá para la aprobación de la Directora Regional de un caso donde el director determina circunstancias excepcionales apoyan restauración de estatutario buen tiempo antes de la finalización de los requisitos de elegibilidad.

[Un preso con una libertad condicional se aproxima fecha efectiva, o una fecha de lanzamiento o vencimiento se aproximan obligatoria que ha perdido tiempo puede colocarse en un centro de tratamiento comunitario sólo si ese recluso si no es elegible bajo la política de la oficina, y si existe una necesidad legítima documentada de dicha colocación. La duración de la estancia en el centro de tratamiento comunitario es que se celebrará al tiempo necesario para establecer residencia y empleo.]

Derechos de preso I responsabilidades

Derechos

1. Usted tiene el derecho de esperar que como un ser humano usted sea tratado respetuosamente, de forma imparcial, y bastante por todos personal.
2. Usted tiene el derecho de ser informado de las reglas, procedimientos, y programas con respecto a la operación de la institución.
3. Usted tiene el derecho a libertad de la afiliación religiosa, y adoración religiosa voluntaria.
4. Usted tiene el derecho a la atención sanitaria, que incluye comidas nutritivas cama correcta y ropa, y un programa de ropa sucia para la limpieza de lo mismo, una oportunidad de ducharse con regularidad la ventilación correcta para la tibieza y el aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de servicio y trato médico y dental.
5. Usted tiene el derecho de visitar y escribir con miembros de la familia, amigos, escribir con miembros de los medios de difusión de acuerdo con reglas de la agencia e pautas de la institución.
6. Usted tiene el derecho al acceso libre y confidencial para los tribunales por la correspondencia (sobre los temas como la legalidad de su condena los temas civil los casos penales pendientes, y las condiciones de su encarcelamiento).

7. Usted tiene el derecho de un abogado de su elección a abogado legal por las entrevistas y la correspondencia.
8. Usted tiene el derecho de participar en el uso de materiales de referencia de biblioteca de ley ayudarlo a resolver los problemas legales. Usted también tiene el derecho de recibir la ayuda cuando está disponible a través de un programa de ayuda legal.
9. Usted tiene el derecho a variedades de lectura para los propósitos educativos y para su propio disfrute. Estos materiales podrían incluir revistas y periódicos enviado de la comunidad, con las ciertas limitaciones.
10. Usted tiene el derecho de participar en la educación el entrenamiento vocacional y el empleo hasta donde los recursos están disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades, y habilidades.
11. Usted tiene el derecho de usar sus reservas para comedor y otras compras, compatible con la seguridad de la institución y perfecto estado, para banco de apertura y/o cuentas de ahorros, y para ayudar su familia.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico rutinario, cuando definido por la Oficina de la Norma de Prisiones. (Si usted es abajo la edad de 50, una vez que cada dos años; si sobre la edad de 50, una vez al año y dentro de un año de su liberación).
13. Usted tiene el derecho al cuidado dental como definido en la Oficina de la Norma de Prisiones para incluir los servicios preventivos, el cuidado de la emergencia y el cuidado de la rutina.
14. Usted tiene el derecho a un caja fuerte, limpia y el ambiente saludable, inclusive el humo liberta áreas vivas.
15. Usted tiene el derecho de rehusar el tratamiento médico de acuerdo con Oficina de la Norma de Prisiones. La negativa de ciertas pruebas diagnósticas para enfermedades contagiosas puede tener como resultado la acción administrativa contra usted. Usted tiene el derecho de ser aconsejado considerando el posible de efectos enfermos de rehusar el tratamiento médico.

Responsabilidades de Internos

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a otros, tantos empleados como internos, en la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de saber y cumplir con ellos.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros con respecto a esto.
4. Es su responsabilidad no malgastar comida, seguir a la ropa sucia y colmar del programa, mantener habitaciones ordenadas y limpias, guardar su área libre del contrabando, y pedir el cuidado médico y dental cuando usted podría necesitarlo.
5. Es su responsabilidad de conducirse a usted mismo apropiadamente durante las visitas, no aceptar o pasar contrabando, y no infringir la ley o las reglas de la agencia o pautas de la institución a través de su correspondencia.

6. Usted tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones sinceramente y bastante, las preguntas, y los problemas al tribunal.
7. Es su responsabilidad de usar los servicios de un abogado sinceramente y justamente.
8. Es su responsabilidad usar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y los programa prescrito y respetar los derechos de otros internos al uso de los materiales y la ayuda.
9. Es su responsabilidad de buscar y utilizar tales materiales para su beneficio personal, sin deprive a otros de su igualdad de derechos al uso de esta tela.
10. Usted tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo vivir uno exitoso y ley aguantando la vida dentro de la institución y en la comunidad. Usted será esperado cumplir con las reglas que gobernarán el uso de tales actividades.
11. Usted tiene la responsabilidad de cubrir sus obligaciones financieras y legales, incluir, pero no limitado to, del tribunal gravó valoraciones, multas, y reparación. Usted también tiene la responsabilidad de utilizar sus reservas en una manera compatible con sus planes de lanzamiento, sus necesidades de familia, y para las otras obligaciones que usted puede tener.
12. Usted tiene la responsabilidad de notificar el personal médico que usted desea para tener un examen.
13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene y la salud orales.
14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de áreas y seguridad personales y comunes en la consideración de otros. Usted tiene la responsabilidad de seguir fumando las regulaciones.
15. Usted tiene la responsabilidad de notificar los servicios de la salud con respecto a cualquier de efectos enfermos que ocurre como resultado de su negativa. Usted acepta también la responsabilidad de firmar la forma de la negativa del tratamiento.

ACTOS PROHIBIDOS Y LA ESCALA DISCIPLINARIA DE LA SEVERIDAD
CATEGORIA MAS GRANDE

- 100 Matar.
- 101 Asalta a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (una carga para asaltar a cualquier persona en este nivel deberá ser usada sólo cuándo herida física grave se ha procurado o ha sido alcanzada).
- 102 Escapan de la escolta; el escape de seguro o no aseguran la institución, inclusive el confinamiento de la comunidad; el escape del programa de la comunidad de unescorted o actividad; el escape de fuera de una institución segura.
- 103 Enpesar un fuego (cargado con este acto en esta categoría sólo cuando encontró para colocar una amenaza a la vida o una amenaza de daños corporales graves o en el adelantamiento de un acto prohibido de la Severidad el más grande, por ejemplo, en el adelantamiento de un disturbio o el escape; de otro modo la carga se clasifica apropiadamente Código 218, o 329).

- 104 Posesión, fabrica, o introducción de un fusil, fusil, arma, instrumento afilado, cuchillo, sustancia química peligrosa, explosivo, munición, o cualquier instrumento usado como un arma.
- 105 Ralleta
- 107 Tomar un rehén (s).
- 108 Posesión, fabrica, introducción, o pérdida de un peligroso herramienta (equipar con herramienta muy probable de ser usado en un escape o escape tentativa o para servir como armas capaz de hacer grave daños corporales a otros; o esos perjudicial para institucional seguridad o personal seguridad; por ejemplo, sierra de metales hoja, cuerpo blindaje, mapas, lazo hecho a mano, u otro contravando de escape, portátil teléfono, biper, u otro electrónico artefacto).
- 110 Rehusa proporcionar una muestra de la orina; rehusar respirar en un aparato de detector alcohol; rehusar tomar la parte en otro abuso de la droga probando.
- 111 Introducción o hacer narcótico, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o relacionó parafernalia, no prescrito para el individuo por el personal médico.
- 112 Uso de ningún narcótico, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, ni relacionó parafernalia, no prescrito para el individuo por el personal médico.
- 113 Posesión de narcótico, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, ni relacionó parafernalia, no prescrito para el individuo por el personal médico.
- 114 Asalto Sexual de cualquier persona, implicando no consensuado conmovedor a la fuerza o la amenaza de la fuerza.
- 115 Destruye y/o se deshace de cualquier artículo durante una búsqueda o la tentativa para buscar.
- 196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o adicional una categoría más grande el acto prohibido.
- 197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o adicional una categoría el más grande el acto prohibido.
- 198 Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad el más grande el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad el más grande no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno de los actos altos prividos.
- 199 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad el más grande el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad el más grande no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad el más grande los actos prohibidos.

**SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL MAS GRANDE DE LA SEVERIDAD DE
ACTOS PROIBIDOS**

- A. Recomiende rescission de fecha de libertad condicional o retardation.

- B. Prenda y/o retiene el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no concedido de conducto (hasta 100%) y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o la sanción buena de tiempo de conducto no se pueden suspender).
- B.1. (1) Rechace comúnmente entre 50% y 75% (27-41 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).
- C. La segregación disciplinaria (hasta 12 meses). D. Haga la restitución monetaria.
- E. La multa monetaria.
- F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visita, teléfono, comisaria, películas, recreación).
- G. El cambio albergando (cuartos).
- H. Quitarlo de actividad del programa y/o el grupo.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Quitarle su propiedad personal .
- K. Confisque contrabando.
- L. Restrinja a cuartos.
- M. El deber extra

CATEGORIA ALTA ACTOS PROIBIDOS

- 200 Escapan de un detalle del trabajo, no aseguran la institución, u otro no asegura el confinamiento, inclusive el confinamiento de la comunidad, con el regreso voluntario subsiguiente a la Oficina de la custodia de Prisiones dentro de cuatro horas.
- 201 que Lucha con otra persona.
- 203 que Amenaza otro con daños corporales o cualquier otra ofensa.
- 204 Extorsión; el chantaje; la protección; dinero exigente o recipiente o algo de valor en el regreso para la protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo la amenaza de informar.
- 205 Compromete en actos sexuales.
- 206 propuestas que Hacen o las amenazas sexuales a otro.
- 207 Llevando un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de artefacto no autorizado que cierra, o el escogimiento de la cerradura, o manipula con o con bloquear cualquier artefacto de la cerradura (incluye llaves), o destructor, alterar, entrometido con, impropriamente usar, o dañar cualquier artefacto de la seguridad, el mecanismo, o el procedimiento.
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- 211 Posee cualquier ropa de oficial o personal.
- 212 Meterse or presionar a demostración del grupo.
- 213 Alentadores rehusar para trabajar, o para tomar parte en una parada del trabajo.

- 216 Da u ofrece a un miembro del oficial o el personal un soborno, o algo de valor.
- 217 Dar dinero a, o a dinero recipiente de, cualquier persona para el propósito de introducir contrabando o cualquier otro ilegal o prohibió propósito.
- 218 Destruye, alterar, propiedad del gobierno que daña, o la propiedad de otra persona, tener un valor en el exceso de \$100.00, o destructor, alterar, artefactos de seguridad de vida que dañan (por ejemplo, el alarma del fuego) a pesar del valor financiero.
- 219 Robo (inclusive datos obtenidos por el uso no autorizado de un artefacto de comunicaciones, o por el acceso no autorizado a discos, a las cintas, o a impresiones del contenido de la memoria de computadora u otro equipo automatizado en cuál los datos se almacenan).
- 220 Demuestra, practicante, o usar las artes marciales, encajonar (con excepción del uso de una bolsa que da un puñetazo), luchar, u otras formas del encuentro físico, o el ejército ejercitan o taladran (con excepción del taladro autorizado por el personal).
- 221 Están en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal.
- 224 Asalta a cualquier persona (una carga en este nivel se usa cuando la herida o el contacto físicos menos graves se han procurado o han sido alcanzados por un preso).
- 225 Caza al acecho otra persona por la conducta repetida que acosa, los alarmas, o molesta a la persona, después que sido advirtió previamente parar tan conducto.
- 226 Posesión de la propiedad rozada.
- 227 Rehusa para tomar parte en una prueba o el examen físicos requeridos no relacionados a probar para el abuso de la droga (por ejemplo, el ADN, HIV, la tuberculosis).
- 228 Tatuarse o la mutilación del ser.
- 229 Asalto Sexual de cualquier persona, implicar no consensuado conmovedor sin la fuerza o la amenaza de la fuerza.
- 296 Uso del correo para abusos de otra manera que la actividad criminal que rodea los procedimientos de controlar de correo (por ejemplo, el uso del correo para cometer o adicional una categoría Alta el acto prohibido, el abuso especial del correo; cartas que escriben en el código; los otros directos mandar, mandar, o recipiente una carta o el correo por medios no autorizados; el correo que manda para otros presos sin la autorización; la correspondencia que manda a una dirección específica con direcciones o intención para tener elLa correspondencia mandó a una persona no autorizada; y usar una dirección du remitente ficticia en una tentativa para mandar o recibir la correspondencia no autorizada).
- 297 Uso del teléfono para abusos de otra manera que la actividad ilegal que rodea la habilidad del personal para controlar la frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, o el número llamaron; o para cometer o adicional una categoría Alta el acto prohibido.
- 298 que Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad Alta el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Alta no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Alta los actos prohibidos.
- 299 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad Alta el acto prohibido. Esta

carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Alta no es exacta. El conducto ofensor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Alta los actos prohibidos.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL ALTO DE SEVERIDAD DE ACTOS

PROIBIDOS

- A. Recomiende rescission de fecha de libertad condicional o retardation.
- B. Prenda y/o retiene el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no concedido de conducto hasta 50% o hasta 60 días, el que es menos, y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o la sanción buena de tiempo de conducto no se pueden suspender).
- B.1 Rechaza comúnmente entre 25% y 50% (14-27 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).
- C. La segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Haga la restitución monetaria.
- E. La multa monetaria.
- F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitante, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación).
- G. El cambio albergando (cuartos).
- H. Quite de la actividad del programa y/o el grupo.
- I. La pérdida del trabajo.
- J. Incaute la propiedad.
- K. Confisque contrabando.
- L. Restrinja a cuartos.
- M. El deber extra.

CATEGORIA MODERADA DE ACTOS PROIBIDOS

- 300 Exposición Indecente.
- 302 Maltrato de la medicina autorizada
- 303 Posesión de dinero o moneda, a menos que autorizara específicamente, o en el exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Presta de la propiedad o de algo de valor para la ganancia o aumentó el regreso.
- 305 Posesión de algo no autorizó para la retención ni el recibo por el preso, y no publicó a él por canales regulares.
- 306 Rehusa para trabajar o aceptar una tarea del programa.
- 307 Rehusa para obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser clasificado y puede ser cargado en términos de la severidad más grande, según la naturaleza de la orden para

ser desobedecido, por ejemplo fracaso para obedecer una orden que además un disturbio se cargaría como 105, Amotinar; rehusar para obedecer una orden que además una pelea se cargaría como 201, Luchar; rehusar para proporcionar una muestra de la orina cuando ordenó como parte de una prueba del abuso de la droga se cargaría como 110).

- 308 Viola una condición de una licencia.
- 309 Viola una condición de un programa de la comunidad.
- 310 ausencia sin permiso del trabajo o cualquier tarea del programa.
- 311 Falla de realizar el trabajo como instruido por el supervisor.
- 312 Insolencia hacia un miembro del personal.
- 313 Miente o proporciona una declaración falsa a un miembro del personal.
- 314 Falsificando, falsificar, o la reproducción no autorizada de cualquier documento, el artículo de identificación, del dinero, de la seguridad, o de papel oficial (puede ser clasificado en términos de la severidad más grande según la naturaleza del artículo para ser reproducido, por ejemplo, falsificando papeles de liberación para realizar el escape, Codifique 102).
- 315 Tomando parte en una reunión o reunir no autorizados.
- 316 Están en un área no autorizada sin la autorización del personal.
- 317 Fracaso para seguir la seguridad o el saneamiento las regulaciones (inclusive regulaciones de seguridad, las instrucciones químicas, las herramientas, hojas de MSDS, los estándares de OSHA).
- 318 Usa cualquier equipo o la maquinaria sin la autorización del personal.
- 319 Usa a cualquier contrario del equipo o la maquinaria a instrucciones o anunció los estándares de la seguridad.
- 320 Falla de pararse conde.
- 321 Interviene con el tomar de conde.
- 324 Apuesta.
- 325 Prepara o conduce una piscina que apuesta.
- 326 Posesión de apostar parafernalia.
- 327 contactos no Autorizados con el público.
- 328 dinero que Da o algo de valor a, o a dinero que acepta o algo de valor de, otro preso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.
- 329 Destruye, alterar, o la propiedad del gobierno que daña, o la propiedad de otra persona, tener un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Son insanos o desaliñados; fallar de mantener una persona o los cuartos de acuerdo con los estándares anunciados.
- 331 Posesión, fabrica, introducción, o la pérdida de una herramienta no peligrosa, del equipo, de los suministros, o de otro contrabando no peligroso (equipar con herramienta no probable de ser usado en una tentativa del escape o el escape, o para servir como un arma capaz de hacer daños

corporales graves a otros, o a la seguridad institucional no perjudicial para o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye tan artículos como alimento, los cosméticos, los suministros que limpian, aparato y tabaco humeantes en cualquiera Y no autorizado nutritivo/suplementos dietéticos).

- 332 Fuma donde prohibió.
- 333 Terminación Fraudulenta o engañosa de un examen de aptitud (por ejemplo, estafando en un GED, o en otro examen de aptitud educativo o vocacional).
- 334 Conduce un negocio; conducir o dirigir una transacción de la inversión sin la autorización del personal.
- 335 Afiliación de la pandilla que Comunica; tomando parte en la pandilla las actividades relacionadas; la posesión de la afiliación de la pandilla de indicar de parafernalia.
- 336 Circula una petición.
- 396 Uso del correo para abusos de otra manera que la actividad criminal que no rodea controlar de correo; ni el uso del correo para cometer ni adicional una categoría Moderada el acto prohibido.
- 397 Uso del teléfono para abusos de otra manera que la actividad ilegal que no rodea la habilidad del personal para controlar la frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, ni el número llamaron; ni para cometer ni adicional una categoría Moderada el acto prohibido.
- 398 que Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad Moderada el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Moderada no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Moderada los actos prohibidos.
- 399 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad Moderada el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Moderada no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Moderada los actos prohibidos.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL MODERADO DE LA SEVERIDAD DE ACTOS PROIBIDOS

- A. Recomiende rescission de fecha de libertad condicional o retardation.
- B. Prenda y/o retiene el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no concedido de conducto hasta 25% o hasta 30 días, el que es menos, y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o la sanción buena de tiempo de conducto no se pueden suspender).
- B.1 Rechaza comúnmente hasta 25% (1-14 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).
- C. La segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Haga la restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.

- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitante, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación).
- G. Cambio albergando (cuartos).
- H. Quite de la actividad del programa y/o el grupo.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incaute los bienes muebles de preso.
- K. Confisque contrabando.
- L. Restrinja a cuartos.
- M. El deber extra.

CATEGORIA BAJA DE ACTOS PROIBIDOS

- 402 enfermedad que Finge, fiigiendo la enfermedad.
- 404 idioma abusivo u obsceno que Usa.
- 407 Conducen con un visitante en la infracción de regulaciones de Oficina.
- 409 contacto físico no Autorizado (por ejemplo, besar, abrazar).
- 498 Interviene con un miembro del personal en el desempeño de deberes la mayoría del aprecia otra severidad Baja el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Baja no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Baja los actos prohibidos.
- 499 Conducen que interrumpe o interviene con el correr de la seguridad o el enfermero de la institución o la Oficina de Prisiones muy apreciando otra severidad Baja el acto prohibido. Esta carga deberá ser usada sólo cuando otra carga de la severidad Baja no es exacta. El conducto ofendedor se debe cargar como "muy apreciando" uno del listó la severidad Baja los actos prohibidos.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL BAJO DE LA SEVERIDAD DE ACTOS PROIBIDOS

- B. 1 Rechaza comúnmente hasta 12.5% (1-7 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (ser usado sólo donde preso encontró para haber cometido una segunda infracción del mismo acto prohibido dentro de 6 meses); Rechace comúnmente hasta 25% (1-14 días) del crédito bueno de tiempo de conducto por año disponible (ser usado sólo donde preso encontró para haber cometido una tercera infracción del mismo acto prohibido 6 meses) (una sanción buena de tiempo de conducto no se puede suspender).
- D. Haga la restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitante, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación).

- G. Cambio albergando (cuartos).
- H. Quite de la actividad del programa y/o el grupo.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incaute los bienes muebles de preso.
- K. Confisque contrabando
- L. Restrinja a cuartos.
- M. El deber extra.

Departamento de Justicia de los Estados Unidos

Agencia Federal de Prisiones

Intervención y Prevención de la Agresión/Abuso Sexual



Perspectiva General para Infractores

Marzo 2014

Usted tiene el derecho a estar a salvo de todo comportamiento de abuso sexual.

La Agencia Federal de Prisiones cuenta con una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentre en prisión, nadie tiene el derecho de presionarlo para que se involucre en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar comportamientos de abuso/acoso sexual o presión alguna para involucrarse en conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque a alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos del tratamiento psicológico o servicios religiosos. Únase a esas actividades también.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones de inmediato a otro empleado que sea de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal, quien lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que pueda desear asearse luego de la agresión, **es importante que consulte al personal médico ANTES de darse un baño, lavarse, beber, comer, cambiarse la ropa o utilizar el baño.** El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su**

atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.

¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que avise a un empleado si ha sido agredido sexualmente, o si ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informárselo al Gerente de Casos, Capellán, Psicólogo, SIS, Alcaide o a cualquier otro empleado de su confianza. El personal de la BOP ha sido instruido para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, y solo en función de la necesidad de obtener información teniendo en cuenta el bienestar de la víctima-presos, para la aplicación de la ley o a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal (“Cop-out”) o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.
- **Presentación de una Reparación Administrativa.** Puede presentar una solicitud para iniciar una Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.
- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG)** que investiga determinadas denuncias de mala conducta del personal realizadas por empleados del Departamento de Justicia de los EE.UU.; las restantes denuncias de abuso/acoso sexual serán reenviadas a la BOP por la OIG. La OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

- Correo electrónico de la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado “Informe de Abuso Sexual DOJ”. La OIG procesa este método de denuncias durante las horas laborales normales, de lunes a viernes. No es una línea directa que atiende las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos “Enviados”.
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo ante la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

Servicios de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso.

Contáctese con su Centro de Crisis por Violación (Rape Crisis Center, RCC) local: Servicios de Psicología en la Transferencia Federal Central, hablará con usted después de una acusación de agresión sexual. Si usted está interesado en recibir servicios de apoyo y promoción de una agencia externa, la Transferencia Federal Central tiene un acuerdo gratuito de servicios (GSA) con el Centro de Crisis de Violación YWCA Ciudad de Oklahoma (RRC). Servicios de Psicología le proporcionará información de contacto de la RRC, si así lo solicita.

Programa de manejo de presos atacantes

Toda persona que abuse, agrede o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP recibirá medidas disciplinarias y será juzgada en la máxima extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

Definiciones de las políticas

Actos prohibidos: Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos.

Código 114/ (A): Ataque sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Involucrarse en un acto sexual
Código 206/ (A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin uso de la fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual: **Violación:** el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona; El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima **no sea capaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o a su incapacidad física o mental temporal o permanente. O el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante **la explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esta disposición **NO** se aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e indeseados, pedidos de favores sexuales, o comentarios verbales, acciones o gestos de naturaleza sexual despectivos u ofensivos realizados por un preso/ detenido / residente a otro; o comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual realizados por un empleado / contratista / voluntario a un preso / detenido / residente; se incluyen las referencias humillantes al género, los comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, y el lenguaje o los gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado **abuso o agresión de preso a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más presos. Un incidente es considerado **abuso o agresión de personal a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más presos. También se considera abuso o agresión de personal a preso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, aun cuando no se presente ninguna objeción, están siempre prohibidos y pueden ser ilícitos. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son ilegales. Los presos que hayan sido atacados sexualmente por otro preso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los presos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

**** Tenga en cuenta que personal femenino y masculino trabaja y visita las áreas de alojamiento de los presos de manera rutinaria. ****

Oficinas de contacto:

<p>U.S. Department of Justice Office of the Inspector General Investigations Division 950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706 Washington, D.C. 20530</p>	<p>Federal Bureau of Prisons Central Office National PREA Coordinator 320 First Street, NW, Room 554 Washington, D.C. 20534</p>
<p>Federal Bureau of Prisons Mid-Atlantic Regional Office Regional PREA Coordinator 302 Sentinel Drive, Suite 200 Annapolis Junction, Maryland 20701</p>	<p>Federal Bureau of Prisons North Central Regional Office Regional PREA Coordinator Gateway Complex Tower II, 8th Floor 400 State Avenue Kansas City, KS 66101-2492</p>
<p>Federal Bureau of Prisons Northeast Regional Office Regional PREA Coordinator U.S. Customs House, 7th Floor 2nd and Chestnut Streets Philadelphia, Pennsylvania 19106</p>	<p>Federal Bureau of Prisons South Central Regional Office Regional PREA Coordinator U.S. Armed Forces Reserve Complex 344 Marine Forces Drive Grand Prairie, Texas 75051</p>
<p>Federal Bureau of Prisons Southeast Regional Office Regional PREA Coordinator 3800 North Camp Creek Parkway, SW Building 2000 Atlanta, GA 30331-5099</p>	<p>Federal Bureau of Prisons Western Regional Office Regional PREA Coordinator 7338 Shoreline Drive Stockton, CA 95219</p>